



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00210– 00  
Asunto : Niega solicitud de corrección

Armenia, 27 abril 2023.

- 1) En atención la petición que antecede elevada por el apoderado de la parte solicitante (doc 21), el Juzgado niega la solicitud respecto a corregir acta de audiencia de prueba extraprocesal interrogatorio anticipado de parte realizada el 22 de octubre de 2021 ( doc 17), toda vez, que al revisar se observa que lo pedido fue indicado en el numeral primero:

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Los 2 absolventes citados no concurren a la audiencia.
2. El Ingeniero Coordinador de la Plataforma Lifesize para esta audiencia verifica la idoneidad y funcionamiento técnico adecuado de la plataforma para su acceso a la Sala Virtual de la Audiencia.

No encuentra alguna situación técnica que impida el acceso a la Sala Virtual.

De lo anterior se tiene, que el día de la audiencia si quedo indicado en el acta que las partes no concurren a la audiencia. Por ende, no se accede a la solicitud de corrección del acta de audiencia de prueba extraprocesal interrogatorio anticipado de parte realizada el 22 de octubre de 2021 ( doc 17).

No se le da trámite a los poderes presentados ( doc 19-20) dado que mediante auto que fijo fecha para audiencia se le reconocio poder a la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón identificado/a con CC N° 41.933.921 y TP N° 105.542 CSJ como abogada principal y al abogado Luis Eduardo Mora Botero identificado/a con CC N° 18.390.360 y TP N° 157.781 CSJ como abogado subsidiario para que actúe/n en representación judicial de Carlos Alberto Colina Vargas ( doc 007)

Una vez en firme el presente auto se procederá al archivo.  
/Egh

Se notifica por estado el 28 abril 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7883f448d4d4dd8409e02adbfd0c54d95e859a4e8447e876cd664f1aa6cff30

Documento generado en 27/04/2023 09:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>